

## VISTO:

que para realizar la tarea de carga de datos al sistema Guaraní por cambios en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se ha autorizado al Sr. Arturo Ruiz a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

## Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Arturo Ruiz ha cumplido un total de 14 y media horas extras durante el mes de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 268,77 (pesos doscientos sesenta y ocho con 77/100) importe bruto

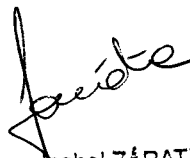
EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. Arturo Ruiz, legajo 37599, el importe bruto de \$ 3897,16 (pesos tres mil ochocientos noventa y siete con 16/100), en concepto de 14 y media horas extras al 50 % (Código 81), realizadas el mes de agosto del corriente año, por tareas relacionadas con la carga de datos al sistema Guaraní por cambios en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 SEP 2014  
RESOLUCION N°: 1217  
e.s.

  
Silvana Isabel ZÁRATE  
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES